De conformidad al artículo 5º de la Ley de Justicia Electoral del Estado el Tribunal Electoral del Estado es el órgano jurisdiccional especializado, dotado de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, competente para resolver las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales, así como para resolver los procedimientos especiales sancionadores.

Por su naturaleza, no depende del Tribunal Electoral la cantidad de procesos que se le presenten y por otra parte las metas indudablemente se alcanzan al 100 % puesto que no puede dejar de resolverse en tiempo ningún procedimiento.